

cieron el hecho de que la responsabilidad era de la Dársena. El mismo cargo podría hacerse extensivo, en todo caso, á cualquier comerciante que fuera robado en esos depósitos. Sólo se podría aceptar el cargo, si se hubiera comprobado que fueron los empleados de la Intendencia, los que hicieron el negocio, ó cuando menos, que hubieran sido personas dependientes de élla.

Respecto á las cargas puestas á granel que se importaron hasta 1907, Exmo. señor, me remito á las cuentas que se llevan sobre el particular; cuentas por demás minuciosas, y que pueden estar al alcance de cualquiera. Constan en esas cuentas, hasta 1907, las cantidades de granos y forrajes que fueron importados por la Intendencia, pues las facturas que vinieron del extranjero, que anotaban el peso del artículo y su costo, fueron á la Intendencia de Guerra y allí se comprobó, que el peso había sido mermando. Esa merma llegó á tal extremo, que en una de las partidas se halló que faltaba una cosa de 44 kilos, merma que fué de responsabilidad directa del Ferrocarril Central, porque llegó á comprobarse que el peso indicado por el empleado de la Intendencia de Guerra al entregar en la Dársena al ferrocarril dicho artículo, era el mismo señalado en la factura y que la diferencia de los 44 kilos fué advertida al poner dicha Empresa el artículo en la oficina de la Intendencia.

Formuladas las quejas por esas mermas, quedó establecido que el ferrocarril fué responsable de la pérdida. Como se vé, existe un verdadero control en las entradas de mercaderías, como también lo hay en lo que se refiere á las salidas, porque todo lo que sale de la Intendencia está justificado por la orden correspondiente. Esta orden en lo que se relaciona á granos y forrajes, está firmada por el jef. del cuerpo, quien es incapaz de prestarse á poner su firma, dándose por recibido de algo que no llegó á sus manos. Esas órdenes firmadas por los jefes de cuerpo, se comprueban por la correspondiente liquidación.

El señor PRESIDENTE.—SSa.

vá á extenderse todavía en su discurso.?

El señor MUÑIZ.—Sí, Exmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—Entonces continuará SSa. en la sesión próxima, pero desde ahora debo indicar á la H. Cámara, que se tratará de preferencia en ella, de los pliegos de presupuesto.

Se levantó la sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Víctor E. Ayarza.

—
24a. sesión del jueves 20 de enero de 1910

Presidencia del H. Sr. Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores: Arenas, Ballón, Barrios, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Fernández, Ferreiros, Florez, La Torre, López, Lorena, Luna, Loredo, Mälatesta, Mata, Matto, Muñiz, Neuhaus, Peralta, Pizarro, Ramírez, Revoredo, Ríos, Ruiz, Santa María, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Villanueva, Vivanco, Ward M. A., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Del señor Ministro de Guerra y Marina, contestando el pedido del H. señor Ruiz sobre reconocimiento oficial de un club de tiro en Ayacucho.

Con conocimiento del señor Ruiz, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del H. señor La Torre, sobre protección por medio de para-rayos á los edificios públicos de la ciudad del Cuzco.

Con conocimiento del H. señor La Torre, al archivo.

Del mismo, enviando 80 ejemplares de la memoria del ramo correspondiente al año último.

Al archivo, haciéndose la distribución conveniente.

Dos de los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando haberse aprobado por esa H. Cá-

mara la redacción de la ley que manda consignar en el Presupuesto General Lp. 1990-800 para los haberes de los empleados y gasto material de los faros de Mazoreca, Huarmey, Guañape, Lobos de Tierra y Lobos de Afuera; y la de la que suprime del Presupuesto General de la República la partida destinada al pago de porte de correspondencia de los seis Ministerios y de sus dependencias.

Ámbos oficios pasaron á sus antecedentes.

DICTAMENES

Cuatro de la Comisión de Redacción en las leyes que siguen:

La que manda consignar en el pliego extraordinario de Fomento Lp. 12.000, para estudios de irrigación en la costa de la República;

La que suprime en la dirección de Obras Públicas é Irrigación del Ministerio de Fomento, la sección "Obras Diversas";

La que manda consignar en el pliego de Gobierno una partida de 25 libras al año, para aumentar la destinada al sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá y pago de fletes de la correspondencia en tránsito; y

La que crea una plaza de amanuense en la Sección de Aguas é Irrigación de la Dirección de Obras Públicas.

De la Comisión Principal Principal de Presupuesto, con cuatro firmas, en el pliego ordinario de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos.

S. E. pregunta al señor Capelo si se excusa de firmar este dictamen y Su Señoría manifiesta que no lo suscribe, fundándose en las razones que adujo cuando se trató del pliego de Relaciones Exteriores.

Tres, de la misma Comisión, en los proyectos siguientes:

Aumentando en Lp. 1.200 anuales la partida destinada al Parque Zoológico y Botánico;

Aumentando en Lp. 3.054 la partida destinada al sostenimiento de la Granja Modelo; y

Aumentando en Lp. 500 la partida para la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en las modificaciones introdu-

cidas por la H. Cámara de Diputados en el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca.

Los anteriores dictámenes pasaron á la orden del día.

PEDIDOS

El señor MATTA.—Exmo. señor: "El Comercio" de anoche registra este telegrama de Pacasmayo. (Leyó)

Esa noticia no puede ser más alarmante, Exmo. señor, porque el río de la Magdalena, en virtud del caudal de agua que tiene imposibilita el tráfico entre la costa y Cajamarca; de manera que destruyéndose el puente de Chilte se será imposible aprovechar del ferrocarril. El puente á que se refiere el telegrama, según opinión técnica, no se podrá reconstruir sino con quince ó veinte mil libras; de manera que el peligro de que se destruya puede desaparecer y debe ser remediado de un modo inmediato. Por esto me permite solicitar de V. E., que con acuerdo de la H. Cámara, se dirija un oficio al señor Ministro de Fomento, para que dicte las providencias necesarias, para la reparación de ese puente, haciéndole un telegrama al prefecto de Cajamarca para que proceda á su inmediata reparación. Como el río está lleno no se podrán hacer reparaciones en forma ,pero en fin, se deben hacer las necesarias para evitar su inmediata destrucción y después de salvado el peligro inminente se procederá á una reparación en forma, cuando haya disminuido el caudal de las aguas.

El señor CAPELO.—Tengo conocimiento de que en la provincia de Tarma, del departamento de Junín hay un contratista de Correos, que está insoluto de sus haberes por año y medio, y se le han pedido sus recibos por telégrafo con cargo de cancelación. Como esto es muy irregular, porque no se comprende que un servicio de esa especie esté pendiente de pago alguno y menos por año y medio, pido á V. E. que se oficie al señor Ministro de Gobierno para que se sirva pedir á la Dirección de Correos un informe al respecto.

S. E. atendió los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

APROBACION DE NUEVE REDACCIONES DE LEY.

Sucesivamente fueron leídas, puestas en debate, y, sin observación, aprobadas las redacciones que siguen:

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Gobierno del Presupuesto General de la República para 1910, la siguiente partida:

“Para aumentar la partida número 1862, destinada al sostenimiento de la Agencia Postal en Panamá y pago de fletes de la correspondencia en tránsito, al mes, veinticinco libras, al año, trescientas libras.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiago D. Parodi, M. A. Pasquale.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el pliego extraordinario de Fomento del Presupuesto General de la República para 1910, la partida de doce mil libras, para estudios de irrigación en la costa del territorio nacional; quedando englobadas en una sola las diversas partidas destinadas á ese objeto.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiago D. Parodi, M. A. Pasquale.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase una plaza de amanuense en la sección de Aguas é Irrigación de la Dirección de Obras Públicas del Ministerio de Fomento, con el haber anual de setenta y dos libras.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiago D. Parodi, M. A. Pasquale.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Suprímase en la Dirección de Obras Públicas é Irrigación del Ministerio de Fomento, la sección “Obras Diversas”, que se creó por la ley número 414, debiendo la de “Aguas é Irrigación” desempeñar las labores de la oficina suprimida.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiago D. Parodi, M. A. Pasquale.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótese en el presupuesto general de la República la cantidad de un mil trescientas cuarenta libras, cuatro centavos al año, para completar los haberes del personal de la Misión Militar Francesa, por nuevos contratos.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiago D. Parodi, M. A. Pasquale.*

Comisión de Redacción.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótese en el Presupuesto General de la República la cantidad de un mil novecientas noventa libras, ocho soles, al año, para los haberes de los empleados y gasto material de los faros de Mazorca, Huarmey, Guañape, Lobos de Tierra y Lobos de Afuera.

Artículo 2o.—El personal, dotaciones y gasto material de los faros será el siguiente:

del Presupuesto General de la República correspondiente á los ramos de Guerra y Marina.

Comuníquese etc.

Dada etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1910.

(Firmado.)—*J. J. Reinoso, Santiano D. Parodi, M. A. Pasquale.*

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
DE MOQUEGUA.**

—Se leyó, puso en debate, y, sin observación, se aprobó el dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha tomado en cuenta las modificaciones introducidas por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara Colegisladora en las partidas números 1 y 20, y las encuentra aceptables, proponiéndoos por consiguiente su modificación de la siguiente manera:

Al año

Partida No. 1—Para un Secretario.	Lp. 60-000
Partida número 20.—Para la reparación de la cárcel, refección del puente del Rosal y otras obras, á juicio de la H. Junta.	Lp. 82,000
y como siempre queda balanceado el presupuesto, vuestra Comisión os propone que no insistáis y prestéis vuestra aprobación á la reforma hecha en la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto Departamental de Moquegua; salvo mejor acuerdo.	

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de enero de 1910.

(Firmado.)—*D. Torres Aguirre.—M. Ballón.—N. Arenas.*

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
DE AYACUCHO.**

—Se leyó, puso en debate, y, sin observación, fué aprobado el dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, examinando la reforma introducida por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Colegisladora encuentra que ella no versa sino sobre el 7 y 30 por ciento que para premio de recaudación y fondo de instrucción, respectivamente, señalan las leyes de la materia.

Siendo el mismo criterio sustentado por el H. Senado en la interpretación de las mencionadas leyes; y no desequilibrando el balance ya aprobado y que fué en revisión, es de sentir vuestra Comisión que os dignéis aceptarla reformando no sólo las partidas 14 y 18, sino como consecuencia los números 28 y 29, para proveer de fondos á las anteriores y dejar siempre equilibrado el presupuesto, empleando para ello la forma siguiente:

Al año

Partida número 14.—Para el 7 por ciento de premio de recaudación sobre la suma de Lp. 3.619-525.	Lp. 253-366
Partida No. 18.—Para el 30 por ciento para fondo de instrucción, sobre Lp. 3.366-159.	1.010-207
Partida No. 28.—Para obras públicas en las seis provincias del departamento á Lp. 17, cada una	102-000
Partida No. 29—Para imprevistos	8-069

Debemos, no obstante, hacer notar el error numérico en que se ha incurrido en la H. Colegisladora al practicar la operación para los porcentajes de 7 y 30 por ciento, que, por su insignificancia, no merece la pena de una insistencia; versa sobre Lp. 0-059 centavos, salvados los tres equívocos encontrados, error que puede subsanarse en el ejercicio del Presupuesto.

Así, vuestra Comisión os propone que no insistáis y aceptéis lo hecho por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto Departamental de Ayacucho; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de enero de 1910.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre.*—
M. Ballón.—*N. Arenas.*

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
DE LIMA.**

—Se leyó, fué puesto en debate, y sin observación aprobado el dictamen que sigue:

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado las dos modificaciones introducidas en el proyecto de Presupuesto Departamental de Lima, por la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, consistentes: la primera en aplicar las Lp. 500 que según la partida No. 56 se dedicaban á contribuir con ellas á la reparación del Palacio Arzobispal, al cumplimiento de la ley No 1,208 que manda consignar igual suma para la reparación del camino de Yauyos á Ayavirí; y la segunda, que no es otra cosa que una aclaración de la redacción de la partida No. 23 para el mejor cumplimiento de ellas en el ejercicio del mencionado presupuesto; esto es, fijar el haber que debe pagarse al Empleado ante la Compañía Nacional de Recaudación, que es de Lp. 150 al año, de la cantidad que en globo se votaba para ese y otros gastos.

Como se vé por lo expuesto, no se altera sino en la simple redacción el presupuesto enviado y sancionado por el H. Senado, por lo que Vuestra Comisión os propone: que *no insistáis* y que aceptéis las modificaciones introducidas por la H. Cámara de Diputados; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1910.

(Firmado).—*F. S. Aguirre.*—*M. Ballón.*—*N. Arenas.*

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE ANCACHS.

—Se leyó, puso en debate, y sin observación, fué aprobado el dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto, ha examinado con la debida atención la modificación que en el proyecto de presupuesto departamental de Ancachs ha introducido la Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara Colegisladora, consistente en rebajar la partida No. 25 á Lp. 700 en lugar de las Lp. 1,000 que se habían consignado, aplicando las Lp. 300 al haber de un médico titular en las provincias de Pomabamba y Pallasca, lo que ciertamente encuentra factible y lo acoje con agrado.

Por consiguiente, vuestra Comisión os propone: que aceptéis la modificación introducida, yá demostrada, y aumenteis una nueva partida en el capítulo 3-o que signaremos 23.a, para un médico titular de las provincias de Pomabamba y Pallasca con la dotación de Lp. 300 al año, lo que no altera en nada el balance aprobado, y os pide no insistáis; salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de Enero de 1910.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre.*—
M. Ballón.—*N. Arenas.*

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA.

El Sr. SECRETARIO dió lectura al dictamen que sigue:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado las modificaciones que la H. Cámara de Diputados ha aprobado en el presupuesto departamental de Cajamarca para el año en curso y que constan al final del dictámen expedido por la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Antes de ocuparnos de esas modificaciones, la Comisión crée necesario expresar: que siguiendo el precedente que ha establecido el discutir los presupuestos departamentales, citó á la discusión del referente á Cajamarca á los HH. Senadores y Diputados por esa circunscripción territorial, habiéndose acordado presentar con la aquiescencia unánime de dichos representantes el proyecto que aprobó el H. Senado. No se explica, pues, co-

mo al ir en revisión á la H. Cámara de Diputados se hayan producido discrepancias en el asunto modificando partidas que fueron aceptadas sin dificultad alguna.

En cuanto á las tres primeras modificaciones aprobadas en la Colegisladora, referentes: la primera destinada al fondo de instrucción, de conformidad con la ley 162; la segunda rebajando la fijada para la reparación del camino de Cajamarca á la ciudad de Chota; y la tercera para la refección de la cárcel de Celendín, la Comisión no tiene observación alguna que formular pidiendoos por lo tanto que no insistáis en vuestra primitiva resolución.

La cuarta modificación se refiere á incluir en el presupuesto Lp. 120 al año, para la conclusión de la obra del puente Cumbil, en lugar de la fijada por la misma suma para subvencionar la instalación de líneas telefónicas en las provincias de Hualgayoc, Chota y Jaén. En este punto vuestra Comisión disciente de lo resuelto por la Colegisladora por las razones que pasa á exponer.

En primer lugar, como se lleva dicho, la partida que subvenciona las líneas telefónicas que prestan tan importantes servicios al comercio y á los vecindarios de Hualgayoc, Chota y Jaén, fué consignada de acuerdo con los honorables representantes por Cajamarca, por estimarla conveniente á los intereses de esa localidad.

La única objeción que se hace para suprimir dicha partida es que el Gobierno ha mandado extender la red telegráfica hasta Jaén y que por lo tanto la suma que se destina á subvencionar las líneas telefónicas puede y debe aplicarse á otro fin distinto. Lo que el Gobierno ha mandado construir son líneas telegráficas y la subvención á que se refiere la partida No. 28 habla de líneas telefónicas que están establecidas y en activo servicio, las que desaparecerían al suprimirse la subvención, privando de tan importante servicio á las tres provincias á que se refiere la partida.

Por lo demás, tiene conocimiento vuestra Comisión, por los honorables señores senadores de Cajamarca que

el Gobierno ha ofrecido llevar á cabo con las rentas generales la obra del puente de Cumbil, puente que está ya armado y listo para colocarse, y construído uno de los muros que debe sostenerlo, faltando solamente la construcción del otro muro, para lo cual está en Lamas una Comisión nombrada por el Ministerio de Fomento encargada de manejar los fondos e inspeccionar la conclusión de esta obra; es pues, absolutamente innecesario consignar una partida con idéntico objeto en el Presupuesto Departamental.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que no insistáis en las modificaciones introducidas en las partidas números 13, 22 y 24 que deben consignarse en la forma siguiente:

Partida No. 13.—Para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162.	Lp. 870-220
Partida No. 22.—Para la reparación del camino de Cajamarca á la ciudad de Chota..	112-450
Partida No. 24.—Para la reparación de la Cárcel de Celendín.	60-000
6 insistáis en la No. 28, que fija 120 para subvencionar las líneas telefónicas de Hualgayoc, Chota y Jaén; salvo mejor acuerdo.	

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de Enero de 1910.

(Firmado).—*D. Torres Aguirre—M. Ballón.—N. Arenas.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen.—Quiere decir que será la Cámara de Diputados la que tendrá que insistir al no aceptar el Senado esa partida.

El señor TORRES AGUIRRE.—Así es, Excmo. señor.

El señor PRESIDENTE.—La Comisión del Senado se ha encontrado con una nueva partida incluida en la Cámara de Diputados, y como hay revisión sobre esa partida, opina la Comisión de Presupuesto que no sea aceptada.

El señor GARCIA.—Entonces, quiere decir que nosotros tenemos

que insistir en la subvención á estas líneas telefónicas.

El señor MATA.—Exmo. señor.—No se puede aceptar la indicación del señor Secretario, porque el Senado se colocaría en situación desventajosa, pues si vamos á insistir necesitaremos dos tercios del número de Representantes, lo que será difícil de conseguir.

Aquí se trata de una partida votada por le Senado para subvencionar á la Compañía Teleónica de Cajamarca; la Cámara de Diputados ha tenido en cuenta que es necesario construir un puente en el río Jumbilca; pero resulta que ese puente ha sido pagado por el Gobierno, y cuenta con una suma especial. De manera, pues, que la Cámara de Diputados ha dictado una disposición distinta á la del Senado. Nosotros hemos invertido esa suma en subvencionar á la Compañía de Teléfonos, y la Cámara de Diputados pide que se emplee en la construcción de un puente; por consiguiente, cree que el Senado debe resolver que no acepta la modificación de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Eso significa insistir en la partida aprobada por el Senado.

El señor MATA.—Es que la partida no ha sido desechara, sino modificada, de manera que lo que debe decir la Comisión es si acepta ó no la modificación, para ver si, después, insiste la Cámara de Diputados.

El señor LUNA.—La Cámara que insiste es la de origen y en este caso la Cámara de origen es la del Senado.

El señor MATA.—El origen de la partida para ese puente es la Cámara de Diputados, por consiguiente es á ella á la que toca insistir ó no.

El señor PRESIDENTE.—La partida tuvo origen en el Senado, y fué modificada por la Cámara de Diputados.

El señor MATA.—No sólo ha sido modificada, sino cambiada; de manera que se trata ya de una nueva partida para la construcción de un puente.

El señor PRESIDENTE.—La cámara de origen es el Senado, desgra-

ciadamente, para la causa que defiende SSa.

El señor TORRES AGUIRRE.—El presupuesto tiene origen en el Senado, pero la modificación es de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Nº, H. señor.

El señor LUNA.—Vino modificada la ley sobre terrenos de montaña, y el H. señor Capelo y Rojas preveyendo el caso de los dos tercios, y averiguando cual era la Cámara de origen, el Senado dijo que la cámara de origen era la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—En caso de que sea un nuevo artículo ó una nueva disposición. Yo lo siento mucho por el interés que tiene su señoría; es ese el caso.

El señor MATA.—Suplico á VE. que someta la cuestión al voto del Senado.

El señor SECRETARIO.—El H. señor Mata ha sufrido un error; en la ley de terrenos de montaña, hubo adiciones y artículos nuevos, esas fueron las que se rechazaron aquí; de modo que la Cámara de Diputados tuvo que insistir; pero cuando se sustituye un artículo á otro, no, porque no vuelve á la cámara de origen; y aquí no ha habido sino el cambio de una partida, de manera que es el Senado el que tiene que insistir.

El señor PRESIDENTE.—Espero que los señores miembros de la Comisión se conformen con el procedimiento que indica la mesa y que es el reglamentario y constitucional.

El señor TORRES AGUIRRE.—Entonces que sustituyan la palabra "no aceptéis" por "é insistais".

—Dado por discutido el dictamen, se procedió á votar sus conclusiones y fueron aprobadas, con la modificación de que en la segunda se cambiase la frase "y no aceptéis la introducida" por "insistais".

PROYECTO AUMENTANDO LA PARTIDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y VETERINARIA.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen: Ministerio de Fomento.

Lima, 28 de diciembre de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

El funcionamiento regular de la Escuela de Agricultura y Veterinaria demanda que dicho plantel continúe disponiendo en su servicio, como hasta ahora, del íntegro del producto de pensiones y derechos de examen y laboratorio de sus alumnos.

Habiéndose incluído en el pliego de ingresos del presupuesto general para 1910 el monto de ese producto y omitíose consignar la correspondiente partida en el de egresos; de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, me es honroso proponer al H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de USS. HH. el adjunto proyecto de ley, dirigido á evitar que por la causal indicada sufra inevitables perturbaciones la marcha normal del referido establecimiento docente.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—J. Ego Aguirre.

Ministerio de De Fomento.
El Congreso etc.

Considerando:

Que el debido funcionamiento de la Escuela de Agricultura y Veterinaria requiere que se aumente el monto de la partida que le está destinada en el Presupuesto General de la República en una cantidad que compense el producto que anteriormente obtenía por el pago de pensiones y derechos de examen y laboratorio de sus alumnos;

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1o.—Aumentase en Lp. 500 la partida No. 7,082 del Presupuesto General de la República.

Art. 2o.—Consígnese en el pliego correspondiente de egresos del mismo presupuesto una partida por la suma indicada.

Dada, etc.

(Firmado).—J. Ego Aguirre.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Cámara de Senadores.

Señor:

Por el adjunto proyecto de ley el Poder Ejecutivo pide se aumente en

quinientas libras la partida No. 7,082 del pliego de Fomento, destinada al sostenimiento de la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.

La Comisión solicitó del Gobierno el detalle del gasto, documento que se acompaña, cuyo importe es de Lp. 7,778.650 al año. La única partida que la Comisión, en vista de la necesidad que hay de saldar el déficit, cree que puede reducirse la número 33 consignada en Lp. 360 al año y que debe disminuirse en 120 libras, por estimar que con la suma de Lp. 200.000 podrá hacerse frente durante el año en curso á las reparaciones, gastos de oficina, correspondencia, medicina, menaje y utensilios del referido establecimiento.

Con la modificación indicada la Comisión no halla inconveniente para que apruebeis el proyecto de que se ocupa por la cifra de Lp. 380 en lugar de la de 500 que solicita el Ejecutivo.

Fése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—R. Neuhaus.

El señor PRESIDENTE.—Conforme al Reglamento, está en discusión el proyecto del Ejecutivo; al discutirse el proyecto se tomarán en consideración las observaciones hechas por la Comisión de Presupuesto, respecto á que la partida de Lp. 380 se reduzca á 240.

El señor PERALTA.—Excmo. señor: Desde que el dictamen está en todo conforme con el proyecto, y sólo hay modificación en la partida 36, parece que á la hora de votar, esa partida puede quedar separada, para votarla después.

El señor SECRETARIO.—Es, excellentísimo señor, que no se va á votar el presupuesto de la Escuela de Agricultura sino el proyecto, que dice: (leyó.) Así es que con la modificación propuesta por la Comisión habría que rebajar la partida.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: La Comisión, fiel al espíritu que ha guiado sus trabajos, no acepta esa partida en globo; por eso ha pedido los detalles, de manera que lo que se

quiere es que se deseche el proyecto del Gobierno, que se apruebe el detalle con la modificación á que hubiere lugar. La votación tiene que ser en esa forma; esa partida de 500 libras se vendría á establecer en el Presupuesto, de modo que lo que entra por un lado sale por el otro. Así es que, en resumen, la Comisión de Presupuesto lo que pide es que se ponga en debate el proyecto del Ejecutivo con el detalle.

El señor PRESIDENTE.—Este detalle se puede hacer leer para ilustración de la Cámara, pero el proyecto del Gobierno simplemente dice esto: (leyó.)

Además, habría que ver la partida en el Presupuesto.

El señor CAPELO.—En el Presupuesto todo está detallado, de tal manera que ese aumento también tiene que estar detallado.

—El señor SECRETARIO (leyó.)

El señor CAPELO.—Pedido el detalle resulta el que ahí se indica, pero ha debido mandarse también el detalle del anterior. Yo pido á VE. que este asunto se aplace hasta que venga el H. señor Reinoso, porque él tiene la razón de ésto que yo no la tengo.

El señor PRESIDENTE.—Queda aplazada la discusión de este asunto hasta que venga el H. señor Reinoso.

PROYECTO DEL EJECUTIVO AUMENTANDO LA PARTIDA PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA GRANJA MODELO EXPERIMENTAL DE SANTA BEATRIZ.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Ministro de Fomento.

Lima, 28 de Diciembre de 1909.

Señores Secretarios del H. Senado.

Desde la época de su establecimiento ha sido posible atender al sostentimiento y paulatina mejora de la Granja Modelo Experimental de Santa Beatriz aplicándole íntegramente los productos obtenidos de la explotación del fundo citado; más habiéndose consignado en le pliego de ingresos del Presupuesto General para 1910 una partida constituida por el monto de esos productos y omitídosse incluir

la partida correspondiente en el pliego de egresos, dicha Granja no podría continuar subsistiendo si no se dispusiera en su beneficio de los expresados productos.

A satisfacer el enunciado propósito está encaminado el adjunto proyecto de ley que, con acuerdo de S. E. el Presidente de la República, me es grato elevar á la consideración del H. Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de USS. HH.

Rubricado por S. E. el Presidente.

Dios guarde á USS. HH.

(Firmado).—*J. Ego-Aguirre.*

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que para la subsistencia de la Granja Modelo Experimental de Santa Beatriz es indispensable aumentar la partida que le está destinada en el Presupuesto General de la República, en una cantidad igual á las utilidades que dejan los productos del fundo indicado;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Auméntase en Lp 3.054 la partida 7,081 A. del Presupuesto General de la República.

Artículo 2o.—Consígnase en el pliego correspondiente de egresos del mismo presupuesto una partida por la suma indicada. ,

Dada, etc.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*J. Ego-Aguirre.*

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El Supremo Gobierno solicita por el adjunto proyecto que se aumente en Lp. 3.054 la partida No. 4.081 A. del Presupuesto General correspondiente á la Granja Modelo Experimental de Santa Beatriz. Estima necesario ese aumento para la subsistencia de ese instituto.

La Comisión Principal de Presupuesto antes de emitir dictamen en el asunto solicitó el detalle del gasto, del Ministerio de Fomento, documento que se acompaña y que arroja un total egreso de Lp. 4,254 anuales.

Al estudiar el presupuesto de la Granja Modelo, la Comisión informante ha encontrado algunas partidas susceptibles de rebaja y que á su juicio no influirá en perjuicio de ese establecimiento. Esas partidas son las números 2, 13, 19 y 25.

La partida No. 2 fija la suma de Lp. 180 anuales para un médico, que, dadas las funciones que allí tiene que desempeñar bastará consignarle el haber de Lp. 10 mensuales, obteniéndose así una economía de Lp. 60 al año.

La No. 13, para mano de obra, según plan de cultivo, se consigna en Lp. 700 anuales, suma que dada la escasez de las rentas fiscales es conveniente rebajarla en Lp. 200, quedando considerada en Lp. 500, con lo que se podrá hacer frente al servicio de que se trata.

La No. 19, para gastos diversos, escritorio, luz, teléfono, etc., está fijada en Lp. 224.975, que por la misma razón anteriormente referida, debe reducirse en Lp. 100, quedando para el efecto la suma de Lp. 124.975.

Finalmente, para la mano de obra en los campos de experimento, se asigna en la partida la suma de Lp. 140 anuales, que la Comisión cree que puede y debe reducirse á Lp. 100.

En consecuencia, la Comisión es de sentir que con las modificaciones insinuadas apruébelo el proyecto del Ejecutivo, mandando consignar en el pliego extraordinario de Fomento el aumento de Lp. 2,654 en lugar de Lp. 3,054, como ose pide para el sosténimiento de la Granja Escuela de Santa Beatriz.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—R. Neuhaus.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto; por los documentos que se han leído, se vé que el Gobierno ha deseado legalizar ó legitimar la condición económica de la Granja Escuela de Santa Beatriz. Antes no figuraban en el presupuesto los ingresos que producía ese establecimiento y que se aplicaban di-

rectamente á sus gastos, pero ahora se ha regularizado esa situación haciendo figurar en el capítulo de ingresos la suma indicada; y lo que ahora pide el Gobierno es que también figure entre los gastos esa misma partida de egresos.

El señor CAPELO.—Pero el considerando actual de que es necesario aplicar al establecimiento todo lo que produce, no tiene ningún fundamento. Eso es inaceptable: ese asunto ya está contemplado por ambas Cámaras; hay que aplicar al establecimiento lo que necesita para vivir, sea igual, mayor ó menor de lo que produzca; del presupuesto resulta que á esa institución le basta para vivir con tantos miles de soles y se le dá lo que necesita; pero hay que destruir esas pequeñas cajitas, pues no otra cosa significa aquello de que debe gastarse en una institución lo que ella produce.

El señor PRESIDENTE.—Dada la ilustración del H. señor Capelo, no cree SSA. que estos establecimientos deben contribuir con sus recursos á su mayor desarrollo y progreso? Porque si tienen un límite económico se encerrarán dentro de un marco del que no podrán salir. SSA. es ilustrado y debe comprender que la Granja

Escuela debe desarrollarse con sus productos en vez de aplicar éstos á otros objetos.

El señor CAPELO.—Exmo. señor. Yo, interpretando más que mis propias ideas, las de la Comisión, pienso un poco diferente. En aquellos tiempos en que los Gobiernos del Perú no se daban cuenta de la importancia de estos establecimientos, era explicable que el que cogiese un pedazo de entradas se apoderase de ellas, teniendo que defenderlas de todos, inclusive del Gobierno; pero hoy que el Gobierno está dispuesto á gastar lo necesario en el sostenimiento y mejora de esos establecimientos, tal desconfianza sería injustificable. Si hoy sobra dinero en una institución debe ir á la Caja Fiscal, y si mañana falta debe mandarlo la Caja Fiscal. Supongamos que mañana se necesita hacer el ensayo de un sembrío que demanda un gasto extraordinario de ocho

6 diez mil soles, no los tendrá esa Escuela, y atenida á ese sistema procurará tenerlos. Eso no es natural; lo natural se que cuando el caso se presente se ponga el asunto en conocimiento del Ministerio de Fomento, y, entonces, se cargue el gasto á la partida de extraordinarios. Creo que el Gobierno es como el Sol; quema, pero alumbrá; eso vale más, que queme pero que alumbré. Prefiero que la institución reciba la influencia del Gobierno, pero no que disponga de esos fondos que son muy buenos cuando están sobrantes, pero lo general es que son deficientes. Por eso es que sostengo el dictamen de la Comisión de Presupuesto.

El señor TOVAR.—Desearía que se leyese el informe de la Dirección de Fomento.

El señor SECRETARIO.—No hay informe. Este es un proyecto del Gobierno.

El señor PRESIDENTE.—Ese proyecto trata de salvar una omisión que se había incurrido.

El señor SECRETARIO.—La partida que consigna el Gobierno asciende á Lp. 3,054 al año y figura independientemente en el proyecto, porqu los considerandos nunca se votan por la Cámara. Puede haber puesto en el considerando el Ministro lo que ha creído conveniente insinuar, pero la Comisión puede retirar el considerando y dejar sólo la parte dispositiva. La Comisión pide una disminución de la partida y en ese caso, contra el argumento de la Comisión no hay más que probar que las 3,000 libras son indispensables para la subsistencia de esa Escuela; no hay otro argumento.

El señor CAPELO.—Francamente, el considerando no lo acepta la Comisión, y no me ocuparé de eso, porque, como se dice, no entra en la votación; pero respecto al monto de la suma no tendría inconveniente la Comisión para aceptar una cantidad mayor si fuera necesario para la vida del establecimiento.

Analizada la cuestión se vé que hay un exceso y que ha hecho un tour de force el Ministerio para elevar la suma, porque basta contemplar la par-

tida para ver que es excesiva, y por eso la hemos disminuido. Y luego, no es posible que de un lado se hagan rebajas en el presupuesto para conseguir economías, haciéndose reformas trascendentales y suprimiéndose servicios de importancia, y de otro lado se permita que cada cual defienda su cajita.

Por eso la Comisión insiste en la necesidad de esa rebaja, y si hubiera necesidad de aumentar esa partida la aumentaría.

Las partidas están muy infladas: la del médico, demás es ponerle diez libras, por ese estilo son las otras; en peones, siete mil soles, no se gastan ni en los fondos más extensos, el único objeto es extender la partida para defender el íntegro y eso es lo que no quiere la Comisión.

El señor TOVAR.—Yo creo que la Comisión ni puede compulsar como debe, el gasto de ese fondo, ni mucho menos como está manejado. Yo he hablado con el director de la Escuela y me ha manifestado que esos gastos son indispensables, que se haría un mal positivo á la institución si se rebajara: aquello del médico es explícable, se puede conseguir un médico por diez libras tal vez, pero lo del teléfono no, yo puedo asegurar al H. señor Capelo, que cuando se pone un teléfono fuera de la población se paga mucho más, así es que no es conveniente esa rebaja, en todo caso si no se quiere, que se suprima el teléfono pero no rebajar la partida. Esta rebaja no conduce sino á perjudicar la institución más importante de la República, y yo creo que por tan pequeña suma como se economiza, no vale la pena de causarle ese daño á la institución.

El señor CAPELO.—Con ese criterio, lo mejor es no tocar el presupuesto, porque los servicios son importantes, la agricultura, el comercio, la administración pública, el ejército, todos; sin embargo, hemos rebajado setenta y cinco mil libras de la instrucción primaria y no se ha dicho nada, y hoy que se trata de suprimir partidas inútiles, se hace tanta oposición, y se nos dice que no se puede tocar.

Nó, Exmo. señor, esas cantidades

son exageradas, los médicos municipales ganan diez libras, y tienen que atender su puesto todos los días, sin embargo son plazas muy solicitadas que se necesita mucho favor para conseguirlas; y al médico de la escuela se le abonan quince libras, probablemente, para ir una vez por semana; cosa sencilla porque hay tranvía á la puerta y se llega inmediatamente. Ahora, en cuanto al gasto en peones para una hacienda que apenas tiene unas cuantas tierras es exagerado, porque por diferentes tajos ha ido repartiéndose esa hacienda en todos los contornos y es indudable que lo que se ha tratado es de tener una partida, no de tener una Granja Escuela, porque es un apéndice de la Escuela de Agricultura.

Por lo demás, yo no tengo temor, porque creo que el Gobierno que ha sido capaz para crear la Escuela, será capaz de atenderla con cuanto necesite; pero no probada esa necesidad, no es conveniente el aprobar que la suma que importan las entradas, se apliquen para aumentar la partida de ingresos.

El señor TOVAR.—Pero, Excmo. señor, debe fijarse el Honorable señor Capelo que esta Escuela tiene su presupuesto, que ha sido aprobado por el Gobierno, y que si se disminuye la partida á que asciende, sufriría la Escuela. Respecto al médico, yo sé muy bien como el Honorable señor Capelo, que no faltará un buen médico que vaya por diez libras, pero no se debe suprimir el gasto, porque se hace daño á esta institución, porque ya está aprobado el presupuesto de esa institución y si se rebajara quedaría muy mal.

—Cerrado el debate, se procedió á votar y fué desechado el aumento de la partida que propone el Ejecutivo, y aprobado el que señala la Comisión de Presupuesto.

PROYECTO DEL EJECUTIVO AUMENTANDO LA PARTIDA PARA EL SOSTENIMIENTO DEL PARQUE ZOOLÓGICO Y BOTÁNICO.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:
Ministerio de Fomento.

Lima, 28 de diciembre de 1909.
Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

Habiéndose consignado en el pliego de ingresos del presupuesto general para 1910, una partida como producto del Parque Zoológico y Botánico de esta capital, y omitíndose consignar la correspondiente partida en el pliego de egresos, sin lo que no será posible continuar atendiendo á ese servicio, de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, me es grato remitir al Honorable Cuerpo Legislativo, por el digno conducto de U. SS. HH., el adjunto proyecto de ley, confiando en que merecerá proferente atención.

Dios guarde á U. SS. H. H.

Rubricado por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*E. Ego Aguirre.*

Ministerio de Fomento.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que habiéndose consignado en el pliego de ingresos del presupuesto general para 1910, una partida como producto del Parque Zoológico y Botánico de esta capital, es indispensable para la subsistencia del mismo, que se adjunte la que corresponde á ese servicio en el pliego de egresos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Aumentase en Lp. 1,200 anuales, la partida destinada al Parque Zoológico y Botánico de esta capital.

Artículo 2o.—Consígnese en el pliego de Fomento del presupuesto general de la República, el referido aumento de partida.

Dada etc.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—*Ego Aguirre.*

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor:

El Poder Ejecutivo, por el adjunto proyecto de ley, solicita que se aumente en Lp. 1,200 anuales la partida destinada al Parque Zoológico y Botánico de esta capital.

La Comisión, antes de emitir el dic-

tamen sobre el particular, solicitó del Ministerio de Fomento, el presupuesto detallado de lo que importa la conservación del referido Parque, documento que se acompaña y por el que se vé que el gasto total al año es de Lp. 3,600.

La Comisión Principal de Presupuesto, después de examinar el detalle del gasto, cree posible introducir algunas economías en él, dada la escasez del erario, en las partidas números 10, 12, 14 y 16. Estima que con la suma que se fija para los fines á que esas partidas se contraen, bastará para hacer frente á las necesidades del servicio.

Las partidas rebajadas se refieren al pago de peones y operarios á la adquisición de animales, á la de herramientas y á la construcción y compostura de jaulas y reparaciones en general. La de peones y operarios, está fijada en Lp. 700 anuales que la Comisión informante cree que deben reducirse á Lp. 350; la de adquisición de animales está fijada en Lp. 350, dejarla en 250; la de herramientas de Lp. 200 á Lp. 100, y la de compostura de jaulas y reparaciones, de Lp. 600 á Lp. 300, obteniéndose así la muy apreciable economía de Lp. 850.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para gastos del Parque Zoológico y Botánico de esta capital, aumentando en Lp. 350 la referida partida y mandando consignar esa suma en el pliego extraordinario del ramo para el año en curso.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 19 de enero de 1910.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—J. Capelo.—Juan C. Peralta.—R. Neuhaus.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto del Ejecutivo.

—Sin observación, se dió por discutido el proyecto y fué desechado, aprobándose en sustitución la conclusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto, que opina porque el aumento sea sólo de Lp. 350.

—En este momento, el señor Secretario García, solicita del señor Capelo que retire su moción de aplazamiento

respecto del proyecto que aumenta la partida para la Escuela de Agricultura y Veterinaria, toda vez que se trata de asunto análogo á los que acaba de resolver el Honorable Senado.

—Habiendo manifestado el Honorable señor Capelo su adquiescencia á esta indicación, S. E. manifestó que continuaba el debate del citado proyecto, y sin observación alguna fué este desechado, aprobándose la conclusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto, que opina porque el aumento de esa partida sea sólo de Lp. 380 en lugar de las Lp. 500 que propone el Poder Ejecutivo.

PLIEGO ORDINARIO DE EGRESOS DE GOBIERNO, POLICIA, CORREOS F TELEGRAFOS.

—El señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 12 de enero de 1910.

Exmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

Para su revisión, por el Honorable Senado, me es honroso enviar á V. E., en copia, el dictamen emitido por la Comisión Principal de Presupuesto, que ha sido aprobado por la Honorable Cámara de Diputados y por el que se resuelve que el pliego ordinario de Gobierno, Policía y Telégrafos, para el año 1910, asciende á un total de egresos de quinientas ocho mil doscientas noventa y nueve libras, nueve soles, treinta nueve centavos.

Envío á V. E. copia de los dos anexos formulados por la Comisión Principal de Presupuesto, del cuadro sintético del Poder Ejecutivo y envío á V. E., además, con cargo de oportuna devolución el cuadro original presentado por la mencionada Comisión.

Dios guarde á V. E.

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Conforme indicamos al dictaminar en el pliego ordinario de Relaciones Exteriores, el Poder Ejecutivo se limitó á enviar junto con su oficio de 22 de setiembre último, seis resúmenes correspondientes á igual número de pliegos del Presupuesto General de la República para 1910, lo que ha obligado á vuestra Comisión á formular éstos, siéndolo honroso presentarlos ahora, el del ramo de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos.

El monto del pliego mencionado, que según los citados resúmenes debió ser de Lp. 514.603.375, queda reducido á Lp. 508.299.939. La diferencia de Lp. 6.303.436 proviene de que las rebajas y supresiones acordadas por el Congreso, son mayores de las que propuso el Poder Ejecutivo.

Comparado el pliego para 1910 con el de 1909, se vé que el del primero de dichos años es mayor en Lp. 23.961.146 al del segundo, proviniendo esto de que el total de las partidas trasladadas del pliego extraordinario, conforme á las disposiciones de la ley de 16 de Setiembre de 1874 alcanza á Lp. 36.419.382, mientras que el de rebajas y supresiones aludidas, solamente á Lp. 12.458.336.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión os pide que declaréis conforme el pliego 1o. ordinario del Presupuesto General de la República para 1910, con un egreso total de Lp. 508.299.939.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de enero de 1910.

(Firmado).—Juan E. Ríos.—B. F. Maldonado.—R. E. Bernal.

—Es copia del dictamen aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

(Firmado).—Irigoyen Vidaurre.

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor:

La Cámara de Diputados envía en revisión el pliego 1o. ordinario de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, para el año de 1910, con un total de egresos de Lp. 508.299.939.

Examinado dicho pliego por vuestra Comisión, encuentra que las cifras y partidas que él contiene, están correctamente consignadas. Sólo que tiene que advertir que habiéndose aprobado en ambas Cámaras un proyecto de ley suprimiendo los gastos de porte de correspondencia de los seis Ministerios de Estado, es llegada la oportunidad de rebajar en la partida número 1,039 del pliego de que se trata, la suma de Lp. 2,000.

Con la modificación insinuada, la Comisión no halla inconveniente en apoyar lo resuelto por la Honorable Cámara de Diputados y en consecuencia os pide que aprobéis el pliego ordinario de Gobierno, con un importe de Lp. 506.299.939.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 19 de enero de 1910.

(Firmado).—J. J. Reinoso.—R. Neuhaus.—Juan C. Peralta.—Ricardo Salcedo.

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen, que es favorable al proyecto en revisión.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor senador, se dió por disentido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

—En seguida S. E. levantó la sesión, citando para mañana, á las 3 p. m.

Eran las 6 y 15 p. m.
Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.